



EXPEDIENTE 2026/406340/900-990/00001

Asunto: Aprobación de la constitución de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, de Oficial De Primera Servicios Múltiples

**DOÑA CARMEN BETETA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)**

**VISTO** el Decreto 122, de fecha de 20.03.2026, por el que se aprueban las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, de Oficial De Primera Servicios Múltiples.

**VISTO** el Decreto 125, de fecha de 23.03.2026, por el que se corrigen las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, de Oficial De Primera Servicios Múltiples.

**VISTO** que, con fecha de 23.03.2026, se publica anuncio relativo a la referenciada convocatoria, comenzando desde el día siguiente el plazo de 10 días hábiles conferido (contados desde el 24 de marzo, hasta el 8 de abril, ambos incluidos)

**VISTO** que se han presentado las siguientes solicitudes de participación:

Apellidos y nombre	DNI	Registro de Entrada
Molina García, José Antonio	**2810***	REGISTRO ENTRADA: 406 - 25/03/2026
Olmedo Bautista, Miguel	**6066***	REGISTRO ENTRADA: 425 - 27/03/2026 REGISTRO ENTRADA: 455 - 01/04/2026 REGISTRO ENTRADA: 466 - 06/04/2026
García del Puerto, Antonio	**2768***	REGISTRO ENTRADA: 445 - 31/03/2026
Rubio Sánchez, Francisco	**5295***	REGISTRO ENTRADA: 447 - 31/03/2026
Arredondo Rodríguez, Juan	**2777***	REGISTRO ENTRADA: 465 - 06/04/2026
Merlos Bautista, Félix	**2804***	REGISTRO ENTRADA: 485 - 08/04/2026

**VISTO** que, con fecha de 21.04.2026, se publica el Decreto número 175 relativo a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, se otorgaba un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan ocasionado la exclusión u omisión de los interesados.

El anuncio del citado Decreto se publicó en el tablón de anuncios el día 21 de abril de 2026, finalizando el plazo el día 24.04.2026.

**VISTO** que, durante el plazo concedido, no se ha presentado ninguna reclamación.

**VISTO** que, con fecha de 29.04.2026, se publica el Decreto número 184 relativo a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos

Código Seguro De Verificación	vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	07/05/2026 08:22:56
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**VISTO** que, con fecha de 06.05.2026, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acta del Tribunal con la propuesta de formación de una bolsa de trabajo, con carácter temporal, de Oficial de Servicios Múltiples.

**VISTO** que, según consta en la citada acta, el Tribunal realiza la siguiente propuesta de selección y formación de bolsa de trabajo.

Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Méritos		Entrevista (máximo 2 puntos)	Total (máx. 10 puntos)
			Experiencia Profesional (máx. 4 puntos)	Formación (máx. 4 puntos)		
1	Molina García, José Antonio	**2810***	4	0,54	2	6,54

**VISTO** que el interesado ha manifestado su conformidad con los resultados publicados.

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el Decreto 97/29026

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo, con carácter temporal, de Oficial De Primera Servicios Múltiples, quedando como sigue:

Orden	Nombre y Apellidos
1	Molina García, José Antonio

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al candidato propuesto requiriéndole<sup>1</sup> la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o*

<sup>1</sup> No obstante, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 de la LPACAP, que nos dice que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable; si bien, no están obligados a hacerlo si éstos han sido elaborados por cualquier administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. En su párrafo tercero indica que las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Código Seguro De Verificación	vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	07/05/2026 08:22:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## Decreto 194/2026

resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 15 de noviembre de 2022 (Recurso 2568/2022), que declaró la inconstitucionalidad de la disposición final vigésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2022, ya no se atribuye al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de los «actos administrativos dictados en las fases preparatorias, previas a la contratación de personal laboral para el ingreso por acceso libre», sino que corresponde a los órganos jurisdiccionales del orden social (artículo 2.n de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social).  
Conforme a lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 10.1 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, en las demandas contra las Administraciones Públicas empleadoras será juzgado competente el del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandante, a elección de éste.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=cs.liYybYXJfOLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 07/05/2026 - 08:33:56. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	07/05/2026 08:22:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vAr9VpfOkDCjb8CMBFAJcg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

